



Programa de Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas de Agua Potable y Saneamiento Básico con Enfoque de Derechos Humanos

14 de Marzo de 2011
Ginebra – Suiza

Contenido

- El derecho humano al agua
- Breve reseña de la práctica
- El cumplimiento del derecho en Colombia
- Impacto de la práctica

El derecho humano al agua

- **Fundamento:** Nadie puede ser privado de la cantidad de agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.
- **Mínimo vital:** Cada persona tiene derecho a una cantidad mínima de agua, suficiente y de buena calidad para preservar la vida y la salud.
- **El DHA está consagrado en el ordenamiento jurídico interno.**
 - El PIDESC fue ratificado por Colombia. Ley 74/68.
 - Bloque de constitucionalidad. Art. 93 C.P.
 - El Comité DESC - Arts. 11 y 12 del Pacto- expidió la Observación General No. 15 que reconoce el DHA.
 - Resolución de Naciones Unidas. Junio/10. Declara el DHA y S. como un derecho humano esencial. A/RES/64/292
 - Arts. 49, 79, 366 y 95 C.P. Derecho al agua potable y al SB.

El derecho humano al agua

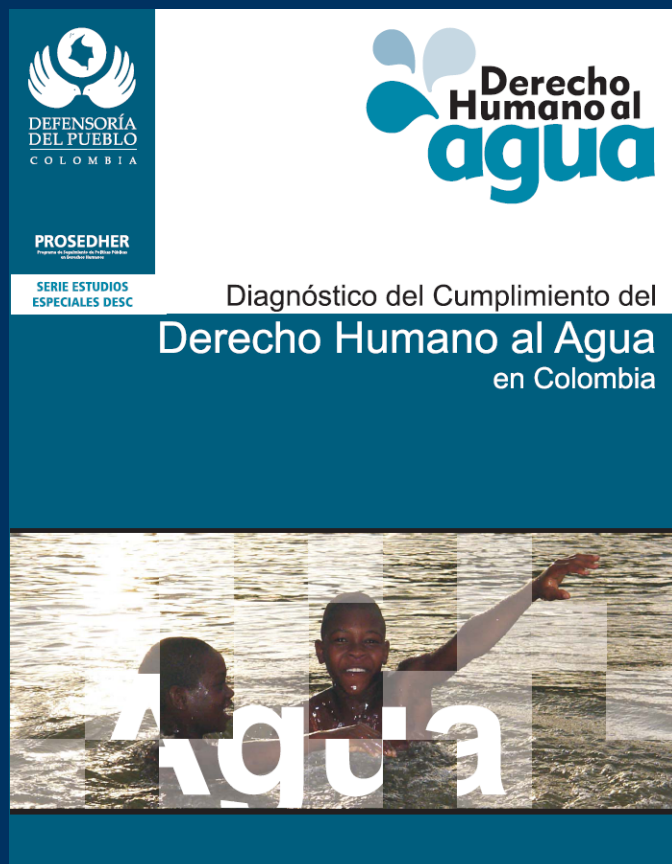


- **Es un derecho autónomo.** Observación General 15.
- **Está relacionado con otros derechos.**
- **Es un derecho social fundamental.**
 - Fundamental. Carácter esencial. Núcleo del derecho básico .
 - Social. Carácter Prestacional. Progresivo.
- **El pleno ejercicio del derecho.**
 - Disponibilidad, Accesibilidad, asequibilidad, calidad, aceptabilidad.
 - No discriminación, impacto, sostenibilidad, participación/información , responsabilidad

El derecho humano al agua

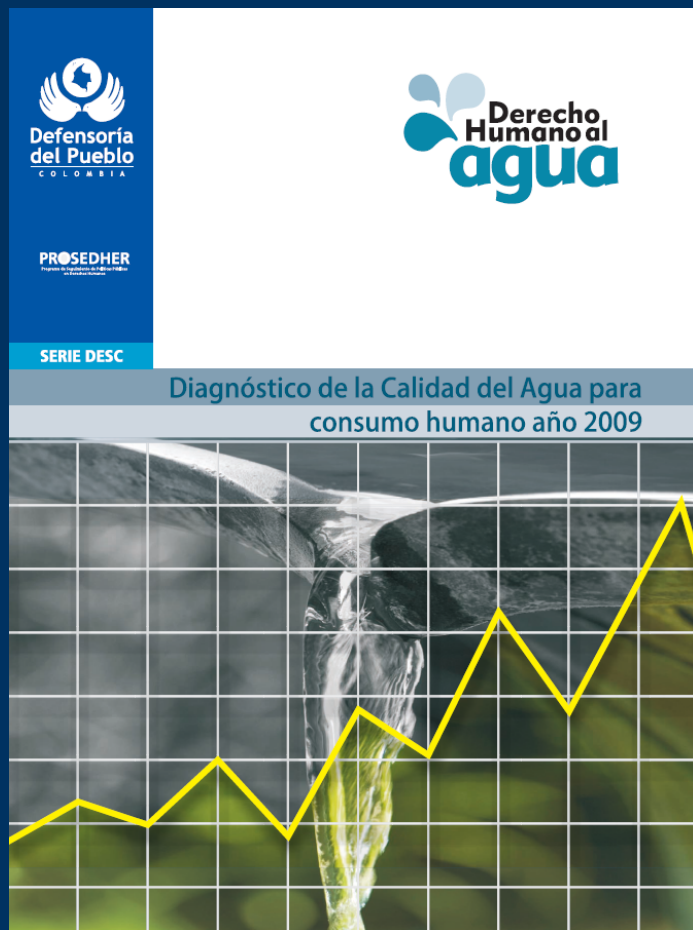


Breve reseña de la práctica



1. Investigación sobre el contenido y el alcance del DHA.
2. Análisis de la información y definición de las variables e indicadores básicos.
3. Elaboración del diagnóstico de línea base sobre el cumplimiento del DHA en Colombia,
4. Diseño de un sistema de indicadores para el monitoreo y la evaluación del cumplimiento del DHA.

Breve reseña de la práctica



5. Promoción y divulgación del DHA,
 6. Desarrollo de un sistema de información georeferenciado,
 7. Monitoreo, seguimiento y evaluación para verificar la progresividad o regresividad en el cumplimiento del DHA.
- Presentación al Congreso de la República del proyecto de ley Sobre el DHA.

Criterio de disponibilidad



Parque de los Nevados Santa Isabel



Río Bogotá

Criterio de disponibilidad

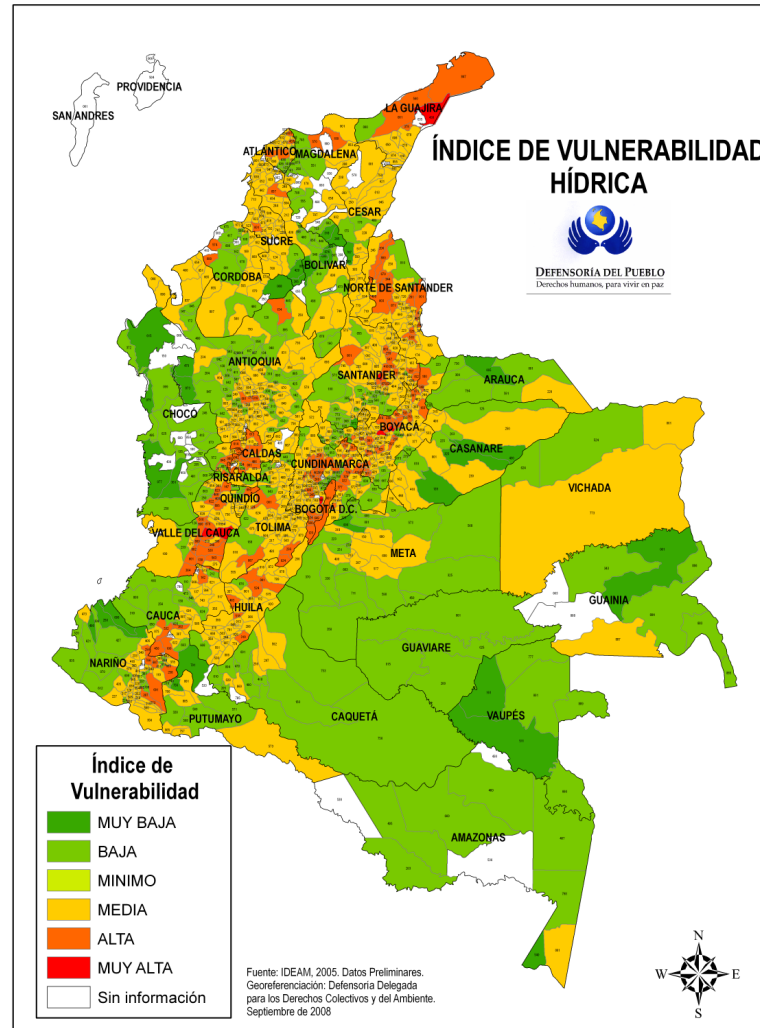


- Oferta y la demanda del recurso hídrico en el territorio nacional,
- Población susceptible de escasez de agua,
- Contaminación de las fuentes hídricas,
- Continuidad en la prestación del servicio de acueducto y el
- Suministro del mínimo vital.

Vulnerabilidad hídrica

Índice Vulnerabilidad
% población

47% alta
35% media
15% Baja



Criterio de accesibilidad



Criterio de accesibilidad



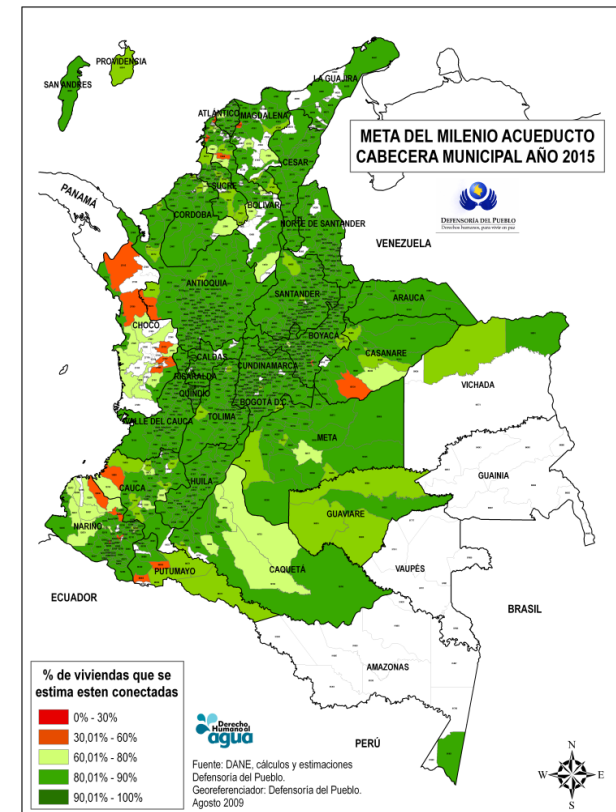
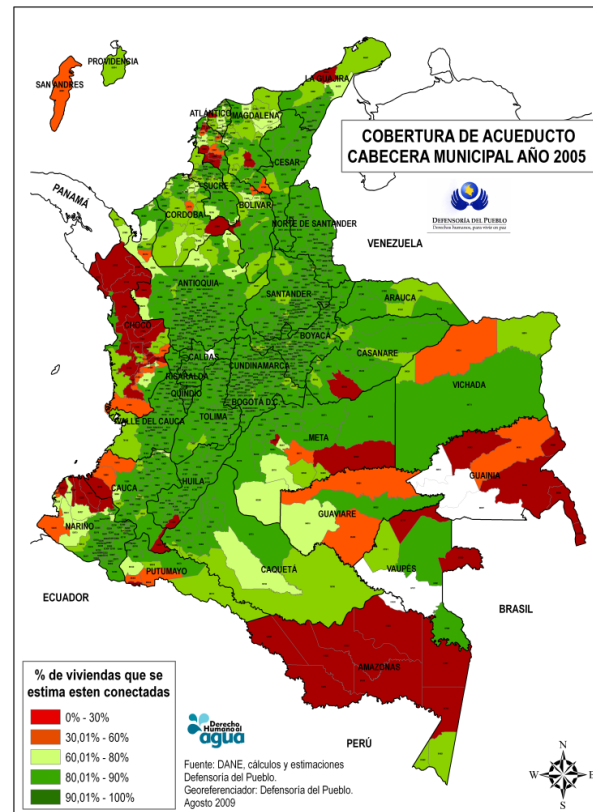
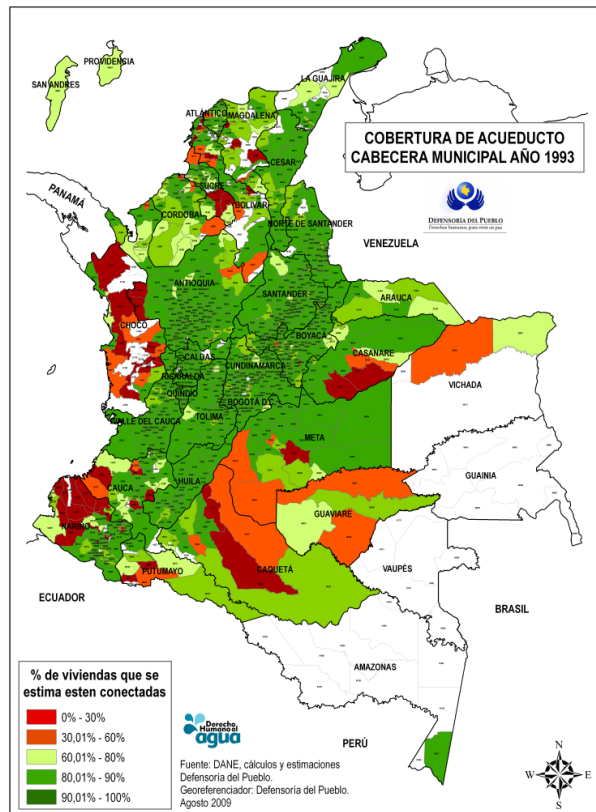
- Cobertura de acueducto y alcantarillado,
- Personas privadas del acceso a dichos servicios,
- Obstáculos más frecuentes para acceder al servicio,
- cobertura de sistemas alternativos de abastecimiento de agua potable en zonas dispersas.

Cobertura de acueducto – Urbana -

1993

2005

2015-P

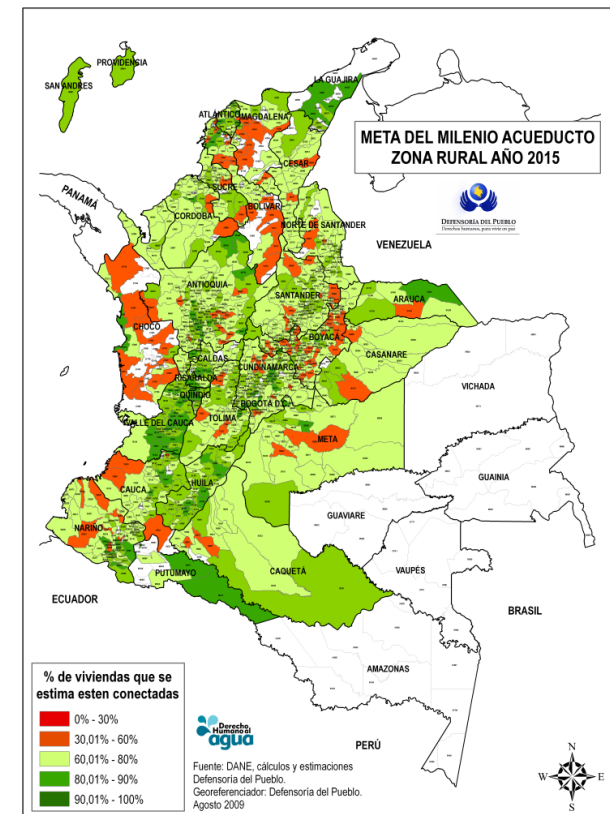
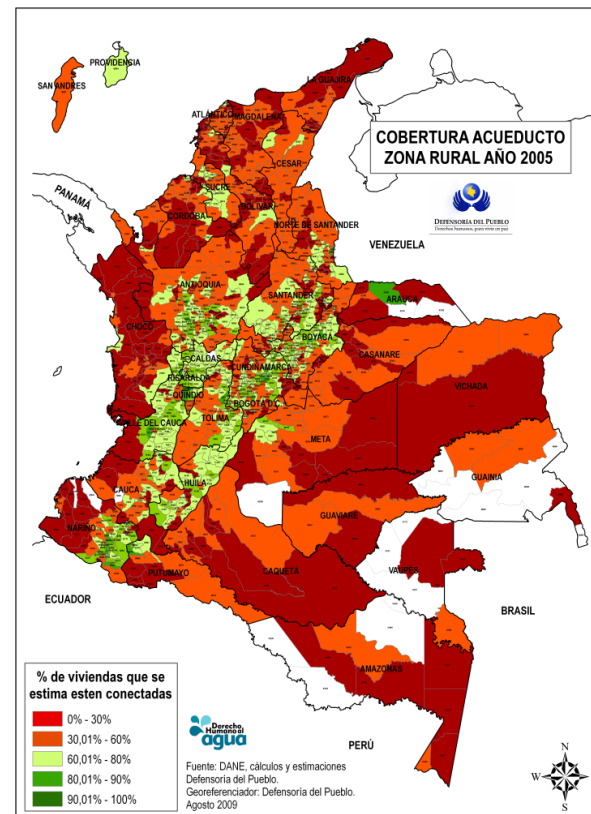
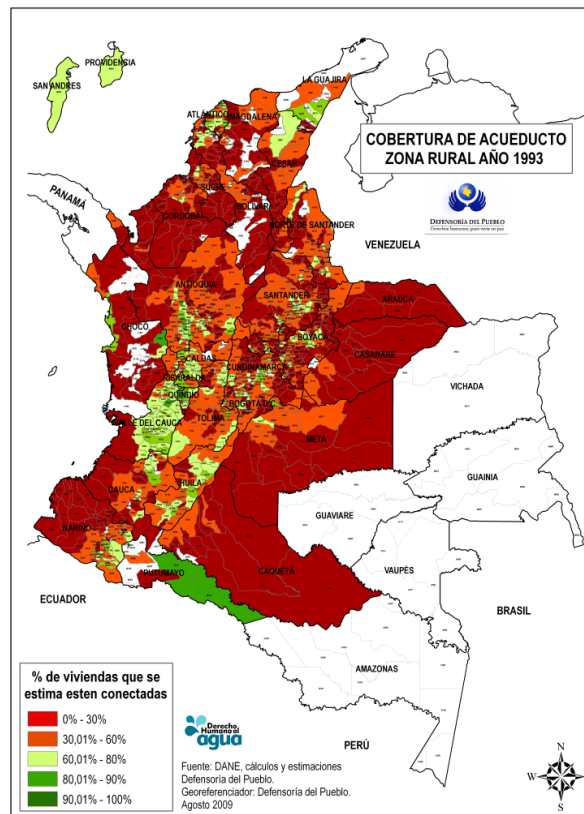


Cobertura de acueducto – zona rural -

1993

2005

2015-P



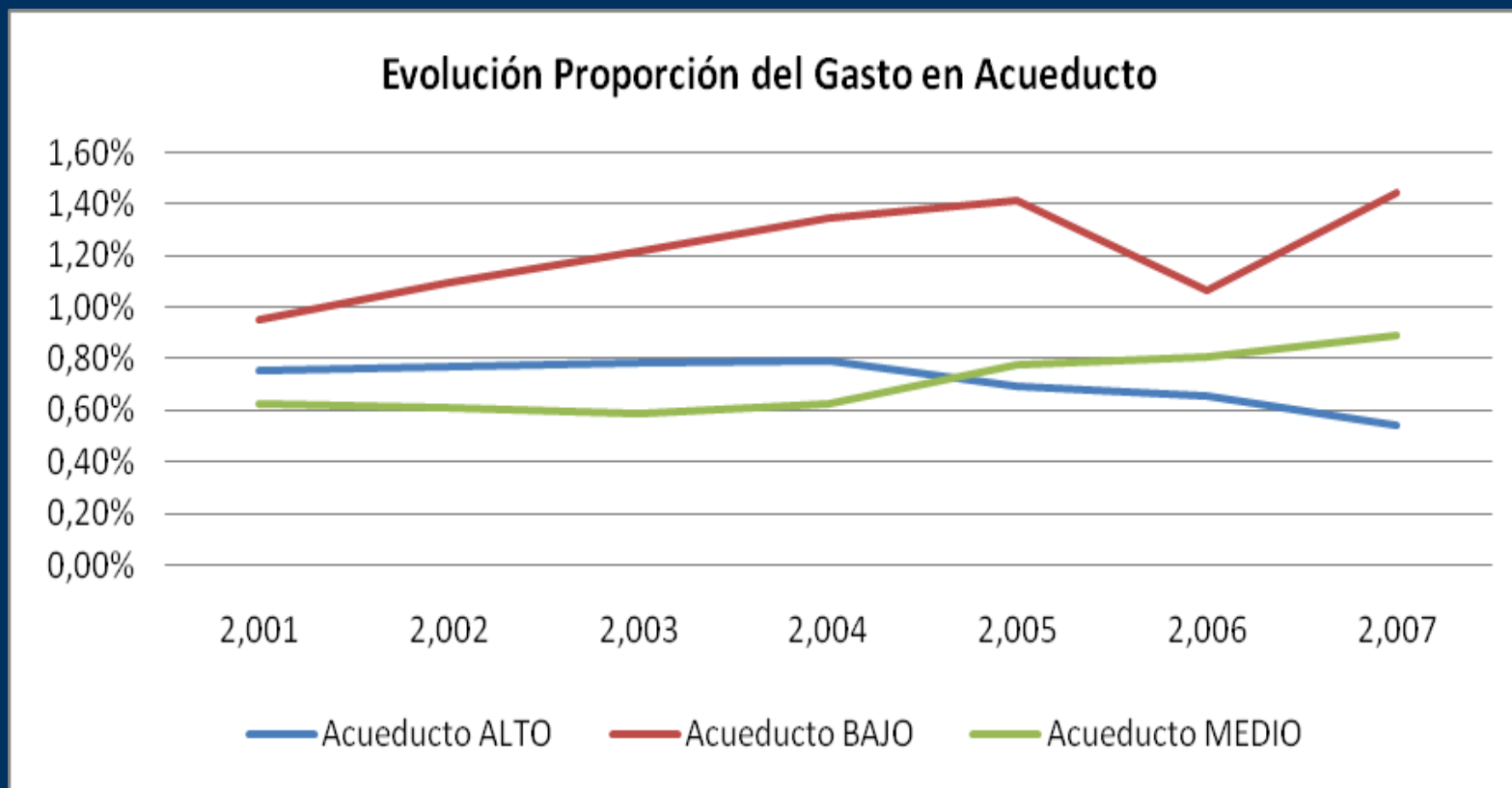
Criterio de asequibilidad



Criterio de asequibilidad

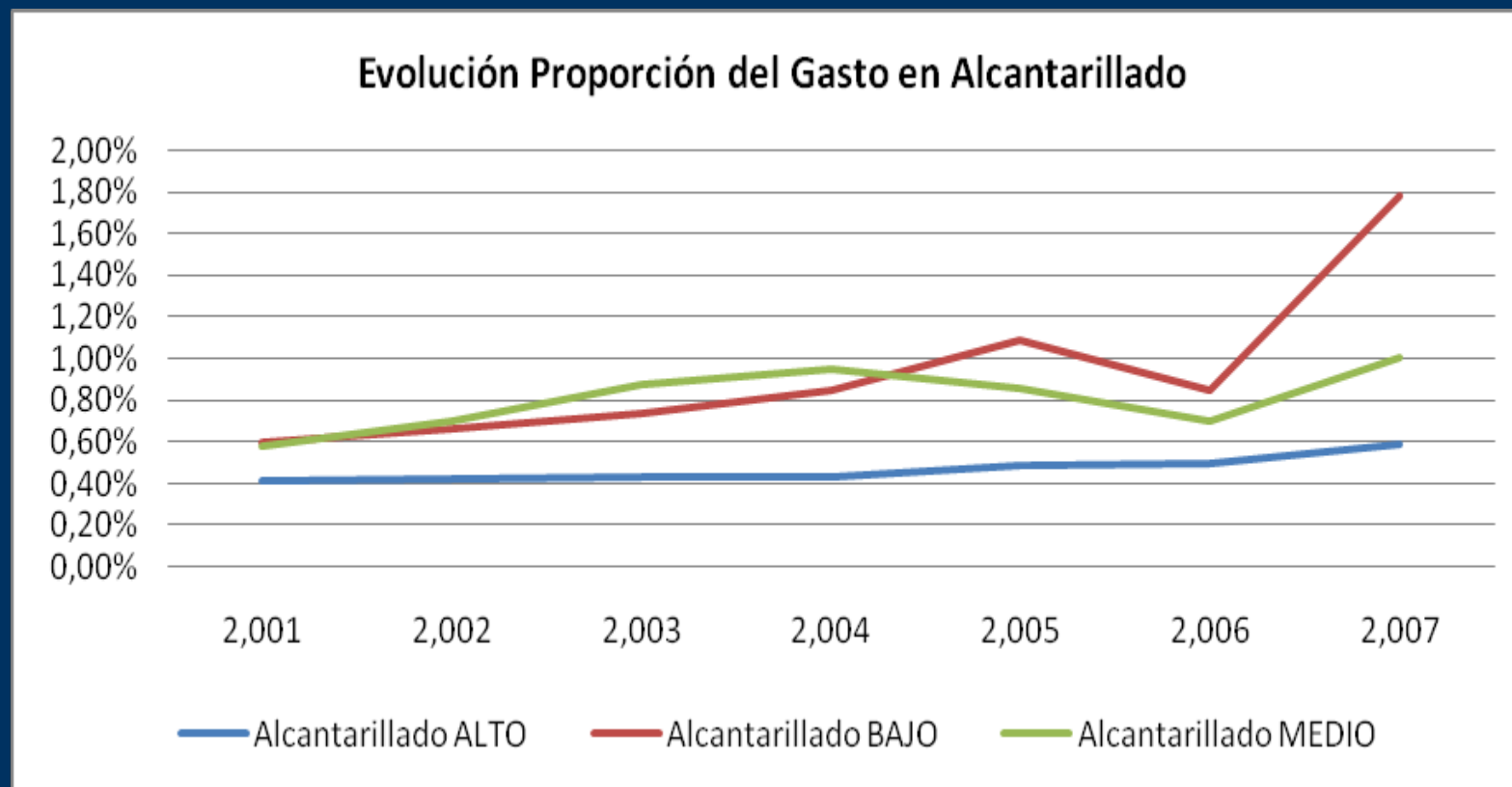
- a) Metodologías tarifarias definidas por el regulador,
- b) Proporción del gasto en el pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo –AAA-
- c) Subsidios en los estratos socio económicos bajos,
- d) Destinación de recursos de inversión social,
- e) Suscriptores desconectados al servicio por incapacidad de pago de la factura,
- f) Hogares que no pueden conectarse por no tener los medios para pagar el medidor y los derechos de acceso,
- g) Porcentaje de la población que no accede al mínimo vital por razones económicas,

Proporción del gasto del hogar para acueducto



Fuente: RADDAR, empresa de investigación de mercados.

Proporción del gasto del hogar para alcantarillado

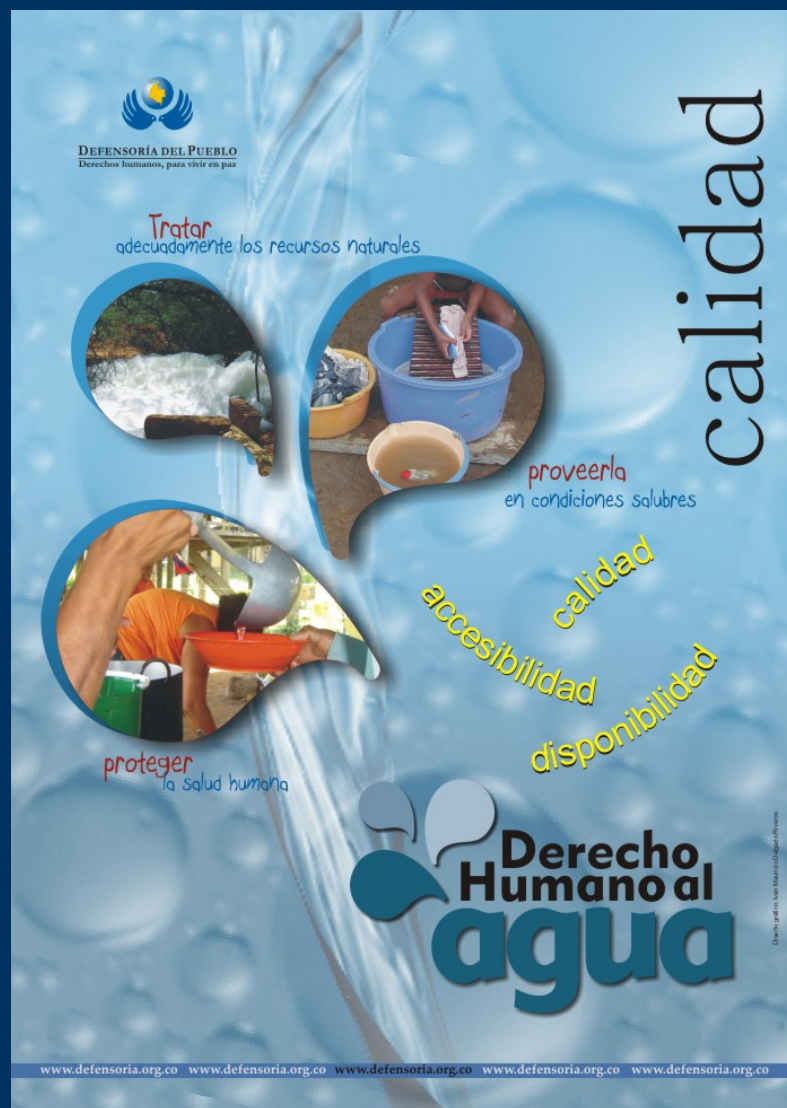


Fuente: RADDAR, empresa de investigación de mercados.

Criterio de calidad/seguridad



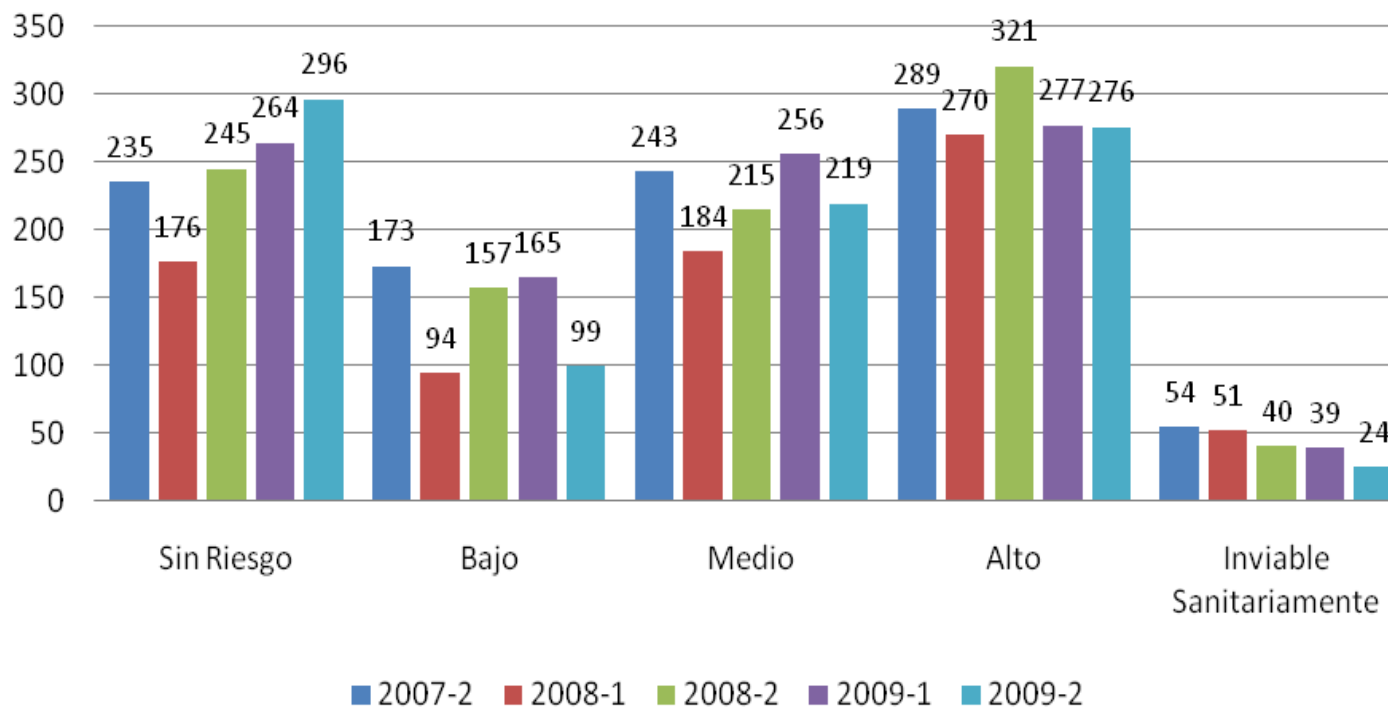
Criterio de calidad/seguridad



- el índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano,
- número de sanciones y aplicación de controles por incumplimiento de los parámetros de calidad del agua
- mortalidad infantil relacionada con enfermedades transmitidas por mala calidad del agua, y
- enfermedades relacionadas con el agua por mil habitantes.

Agua para consumo humano

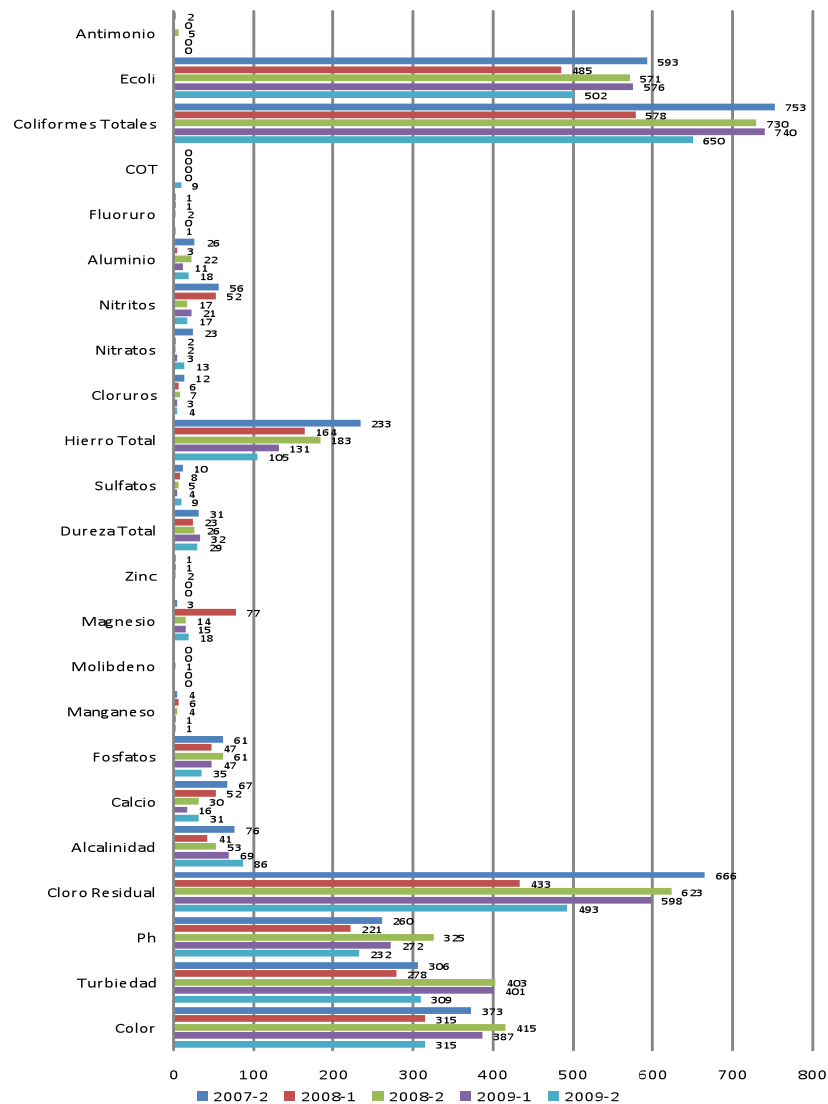
Número de municipios por categoría IRCA



Fuente: SIVICAP, elaboró la Defensoría del Pueblo.

Parámetros control calidad agua

Número de municipios que incumplieron los parámetros Res. 2115/07



Fuente: CIVICAP, elaboró la Defensoría del Pueblo.

Criterio de no discriminación



- a) Brecha de cobertura en la capital del departamento y los grupos étnicos asentados en el mismo,
- b) Condiciones de acceso al agua potable de la población desplazada,
- c) Cobertura de los servicios de acueducto en la zona rural,
- d) Acciones de tutela por vulneración de derechos fundamentales relacionados con el agua, y
- e) Acciones populares por vulneración de derechos colectivos.

Criterio de la participación activa, libre y significativa



- a) la creación y el reconocimiento de los Comités de Control Social, y
- b) acceso público a los sistemas de información creados por organizaciones del Estado.

Impacto tiene la práctica

- Promoción y divulgación del DHA y las obligaciones del Estado.
- Incidencia en la política pública, mediante conceptos técnicos sobre proyectos de ley, la regulación económica, los planes y programas nacionales y locales.
- Sensibilización a Congresistas en el trámite del Proyecto de ley “Por la cual se consagra el DHA”.
- Mediación de conflictos. Articulación interinstitucional en la solución de problemas locales -Mesas de trabajo .
- Los informes de la DP tienen un alto reconocimiento y acogida por los medios de comunicación e inciden en el mejoramiento de la prestación del servicio.

Impacto tiene la práctica

- Mayor reconocimiento del DHA en todos los niveles del Gobierno, definiendo prioridades en las inversiones para el acceso a agua potable a toda la población.
- Rendición de cuentas sobre el resultado de su gestión en el sector por parte de las autoridades locales.
- Evaluación permanente y oportuna de la gestión pública en cuanto a la prestación de los servicios y el suministro de agua potable en cada uno de los municipios del país.
- Reivindicación de los derechos colectivos a la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad y la salubridad pública en algunos municipios.

Muchas gracias!

www.defensoria.org.co



Defensoría
del Pueblo
C O L O M B I A